

nando González Hermoso, Catedrático de Valladolid, el primero; Salamanca, el segundo; Barcelona, el tercero, y La Laguna, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23500

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se convocan a oposición libre las cátedras vacantes de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que en el anexo se relacionan, cuya provisión corresponde ser cubiertas por el régimen de oposición libre, procede la convocatoria de las mismas, sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la petición formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a oposición en turno libre las plazas vacantes de Catedráticos de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación de la oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 18 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) y la oposición se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre y 23 de enero, respectivamente), y disposiciones complementarias, así como las contenidas en el Real Decreto 1374/1979, de 4 de abril, y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo XVIII, «Navegación aérea».  
Grupo XXIV, «Transporte aéreo».

###### Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo X, «Estructuras I».  
Grupo XIV, «Construcción I».  
Grupo XX, «Construcción II».

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XX, «Proyectos».  
Grupo XXVIII, «Sistemas eléctricos».

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo VI, «Dibujo técnico».  
Grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales».

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo IV, «Tecnología».

##### UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

###### Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».  
Grupo XVII, «Proyectos I».

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XX, «Caminos y aeropuertos».

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

###### Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas».  
Grupo VII, «Historia del arte».  
Grupo XV, «Urbanística».  
Grupo XX, «Construcción II».

###### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo I, «Matemáticas I».  
Grupo VII, «Elasticidad y resistencias de materiales».

23501

ORDEN de 7 de octubre de 1980 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Política económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de noviembre) para la provisión de once plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Política Económica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28) ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del opositor que a continuación se relaciona:

Don José Emilio Villena Peña: 4 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

23502

ORDEN de 16 de octubre de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

«Estadística Económica y Empresarial» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.